

13/09/2017

Caso Sename: Fiscalía formaliza a directora de centro y educadora por muerte de niña Rechel Contreras

El 11 de febrero de 2016 falleció en Los Vilos la menor Rechel Contreras Vera cuando se encontraba bajo la custodia del Estado en un centro de un organismo colaborador del Servicio Nacional de Menores. En relación a estos hechos, el equipo liderado por el Fiscal Regional de Los Lagos, Marcos Emilfork Konow, formalizó esta mañana investigación respecto de una educadora de trato directo y la directora del centro por cuasidelito de homicidio. Asimismo, y en relación con la jefa de la residencia, también se le imputó el delito de presentación de documentos falsos.



“Con esto seguimos avanzando en las investigaciones que están a mi cargo para esclarecer las circunstancias en que fallecieron distintos niños, niñas y adolescentes que se encontraban bajo protección del Estado y particularmente del Servicio Nacional de Menores”, señaló el Fiscal Emilfork al término de la formalización efectuada en el Juzgado de Garantía de Los Vilos. En relación al delito de presentación de documento falso, el persecutor indicó que “eso demuestra las dificultades investigativas que nos hemos encontrado en esta investigación con hechos de gravedad y relacionados con la aportación información y documentación falsa que incluso se ha realizado ante los propios tribunales de la República. De esta forma buscamos esclarecer no solamente todas las circunstancias del fallecimiento, sino que también en cada caso investigamos casos relacionados u otros hechos ilícitos que pudieran tener vinculación con el hecho principal investigado”.

Junto al Fiscal Emilfork comparecieron en la audiencia el Fiscal Patricio Poblete, quien forma parte del equipo de persecutores del “Caso Sename” y el Fiscal Jefe de Los Vilos, Claudio Venegas Basualto. Este último afirmó que “los hechos por los cuales formalizamos dan claros detalles de la dinámica de la ocurrencia de las imputadas en contribuir a generar las condiciones que llevaron en definitiva a la muerte de esta menor como asimismo con las conductas posteriores que dicen relación con la otra figura delictual por la cual se formalizó”.

LOS HECHOS

De acuerdo a la comunicación realizada por la Fiscalía en la audiencia, desde el mes de noviembre del año 2015 hasta el mes de febrero del año 2016, la niña Rechel Naomi Contreras Vera (10 años), quien padecía la enfermedad de lupus erimatoso sistémico complejo, se encontraba bajo el cuidado de la Residencia REM PER Villa Padre Alceste Piergiovanni en la localidad de Quinta de Tilcoco (VI Región), organismo colaborador del Servicio Nacional de Menores.

En Febrero de 2016, la directora del centro, María Teresa González Catejo, determinó trasladar a la menor a un centro vacacional ubicado en Pichidangui, comuna de Los Vilos, estando la niña a cargo de la educadora de trato directo Sonia Gaona Sotelo, sin las condiciones de salud necesaria para prevenir una crisis o descompensación de su enfermedad, ante cualquier síntoma que ella tuviera, como es fiebre, vómito, diarrea o dificultad para respirar, lo que generó un riesgo en la víctima, se sostuvo en la formalización.

Es así, como durante la noche del día 11 de Febrero de 2016, siendo aproximadamente las 4:00 hrs de la madrugada, la víctima y estando al cuidado de la educadora de trato directo, Sonia Gaona Sotelo, sufrió un episodio de descompensación, siendo trasladada a un recinto de salud “tardíamente”, cerca de las 7.00 AM, siendo diagnosticada en dicho recinto de salud, cianótica y falleciendo aproximadamente a las 11:35 horas en aquel lugar a consecuencia de una sepsis bronco neumonía. “El traslado tardío de la niña a un recinto asistencial por parte de la imputada Sonia Gaona, a pesar de conocer la enfermedad de Lupus que padecía la niña y los riesgos y consecuencias asociadas a ella, agravó su estado de salud, restándole a la víctima posibilidades de sobrevivir”, dijeron los representantes del Ministerio Público en la audiencia. Por estos hechos tanto, la directora del centro como la educadora fueron formalizadas como autoras de cuasidelito de homicidio.

El segundo hecho formalizado se relaciona con que el 8 de julio 2016, la imputada González Catejo “procedió a presentar e incorporar a sabiendas, ante el Juzgado de Familia de Rengo, un documento falso individualizado como “Entrega de medicamentos Pichidangui 2016 desde el 4 febrero al 25 de febrero de Rechel Contreras Vera”. Este documento señalaba dosis de medicamentos que debían ser suministrados a la niña Rechel, que no eran las originalmente prescritas. Según expusieron los fiscales, “previo a aquella audiencia, les exigiera a aquellos funcionarios modificarlo y confeccionar uno nuevo, falso”, el que fue presentado ante el Tribunal. “Este documento falso fue ofrecido e incorporado por la imputada, conociendo su falsedad”, agregaron.

Al término de la audiencia se fijaron las medidas cautelares de firma periódica y arraigo nacional, otorgándose un plazo de 6 meses para la realización de diligencias investigativas.